

N.º orden	Nombre	DNI	Puntuación final
8	González Martínez, Juan José.	52932921	74,87
9	Suárez Méndez, Emilio.	08854077	73,88
10	Martínez Giménez, Eduardo.	25465162	73,66
11	Gallardo Cardador, Juan.	44370051	70,65
12	Agudo Sierra, Jesús Miguel.	52374334	70,05
13	Otero Bernardo, Hugo.	70240405	66,90
14	Carneiro López, Mercedes.	36140668	66,81
15	Chinchilla Ortíz, Antonio Jesús.	24265875	65,94
16	Cabrera Grau, José Miguel.	19988155	65,75
17	Rodríguez Basalo, Augusto.	51062056	65,09
18	Colom Monfort, Raúl.	73384978	63,32
19	Matesanz Caparroz, Jaime.	50721038	61,75
20	Gómez Monjas, Diego.	12399607	61,28
21	Rodríguez Porras, Pablo.	50213957	61,24
22	Palomares Rus, María Carmen.	75106299	60,73
23	Donoso Tobalina, Emilio Juan.	13301016	59,86
24	Brinquis Crespo, María del Rosario.	07224495	59,86
25	Barrigón García, Lorenzo.	10594413	59,33
26	Aceituno Mata, Esther.	47027570	57,83

**ANEXO II**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 200....

**ANEXO III**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad o pasaporte número .....  
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a .... de ..... de 200....

**ANEXO IV**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad o pasaporte número .....  
 doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identificación (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En ....., a .... de ..... de 200....

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**3212** RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Aceuchal (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 23, de 4 de febrero de 2008, se publican íntegramente las bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para

cubrir tres plazas de oficial de Servicios Múltiples, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Aceuchal, 5 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Ramón Prieto Carretero.

**3213** RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Albal (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Por resolución de Alcaldía se aprobaron convocatoria y bases para la selección de dos Técnicos de Administración General. El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre.

En el «Diario Oficial de la Comunitat Valenciana» número 5696, de 5 de febrero de 2008, se han publicado la convocatoria y el texto íntegro de las bases.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipal.

Albal, 5 de febrero de 2008.—El Alcalde, Ramón Marí Vila.

**UNIVERSIDADES**

**3214** RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la disposición transitoria primera (en adelante LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), en el artículo 135 y siguientes del Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante EUAB) y a tenor de lo establecido en el Reglamento para la provisión de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y para la contratación del personal académico permanente, temporal y personal investigador en formación en la categoría de ayudante, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona de fecha 30 de septiembre de 2003 y modificado por los acuerdos de 26 de octubre de 2005, de 19 de enero de 2006 y de 7 de marzo de 2007 (en lo sucesivo RPPDI).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUAB y el RPPDI y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso es necesario estar en posesión de los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circula-

ción de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos a alguna de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

b) Edad: Tener cumplida la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación prevista en la legislación vigente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 12 del RPPDI, en los términos regulados en los mismos. Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incluidos en la prohibición contenida en el apartado 7 del artículo 17 del RDH.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo 2, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

b) Certificado o documentación que acredite estar habilitado para el cuerpo y área conforme a lo establecido en el capítulo II del RDH.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Barcelona, la cantidad de 50,30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en La Caixa con el título «Universidad Autónoma de Barcelona, Concursos de Profesorado» en la cuenta 2100-0424-38-0200127733 abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se realizará excluyendo el mes de agosto.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días

hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (edificio Rectorado UAB Bellaterra, Cerdanyola del Vallés) y en la dirección de internet: <http://www.uab.es/> (en la sección de convocatorias del Personal docente investigador) y se notificará asimismo a los candidatos en la dirección que conste en la solicitud. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Si no se subsanasen los defectos se considerará que ha desistido de su petición. Contra la resolución que resuelva estas reclamaciones se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 135.4 de los EUAB, la composición de la comisión es la que figura en el anexo 3 de esta convocatoria. En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 del RPPDI. El Presidente titular de la Comisión, convocará, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a los miembros titulares, y en su caso a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando el lugar, fecha y hora. Esta resolución deberá ser comunicada al Vicerrectorado competente en materia de personal académico, a efectos de lo que hace referencia la disposición adicional segunda del RPPDI sobre la presencia del observador. En dicho acto, esta elaborará una relación priorizada y baremada para la adjudicación de la plaza de los criterios establecidos en la base octava de la presente convocatoria. Asimismo, determinará la puntuación mínima necesaria para superar la prueba.

Séptima.—El Presidente de la comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Dicha resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación. En el acto de presentación que será público, los candidatos entregaran al Presidente de la comisión por cuadruplicado la documentación siguiente:

a) Currículum de acuerdo con el modelo que figura como anexo 4 a la presente resolución.

b) Memoria justificativa, de un máximo de diez páginas, de la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes. Antes de empezar la prueba el Presidente hará públicas la relación priorizada y baremada de los criterios establecidos en la base octava de esta convocatoria y la puntuación mínima necesaria de los candidatos para superar la prueba. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una prueba, que tendrá carácter oral y se realizará en acto público. Los candidatos expondrán en un máximo de treinta minutos, la adecuación de su candidatura a los criterios de adjudicación de la plaza que establece el artículo 11.3.c del RPPDI siguientes:

a) Adecuación del currículum docente e investigador al perfil de la plaza.

b) Necesidades docentes e investigadoras del Departamento y del área de conocimiento.

c) Experiencia en gestión universitaria.

d) Competencia lingüística (con la finalidad de preservar los derechos de los estudiantes a utilizar indistintamente las dos lenguas oficiales en Cataluña).

Posteriormente, cada uno de los miembros de la comisión podrá dirigir preguntas a los candidatos con la finalidad de determinar su idoneidad para ocupar la plaza correspondiente. En cualquier caso estas preguntas sólo podrán estar referidas al currículum, a la memoria y a la exposición que el candidato haya realizado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión emitirá un informe razonado sobre la idoneidad de cada uno de los candidatos. El informe se ajustará a la priorización y baremación de los criterios que previamente haya establecido la comisión y habrá de expresar la puntuación que se otorga a los candidatos con relación a cada uno de estos criterios y la puntuación total de cada candidato.

La comisión podrá proponer dejar vacante la plaza, salvo que se trate del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 20 del RPPDI.

Novena.—Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida por la comisión, por orden de preferencia para su nombramiento. La motivación ha de contener los criterios priorizados y baremados de adjudicación de las plazas, los informes emitidos por los miembros de la comisión y la puntuación total que haya obtenido cada uno de los candidatos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar los documentos a los que hace mención los apartados a, b y c, de esta base, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el DOGC y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar

posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAB, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a 12 de diciembre de 2007.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

#### ANEXO 1

Número de concurso: A1/158. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Ciencia Animal y de los Alimentos. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Producción Animal. Producción Bovina.

Número de concurso: A1/159. Número de plazas: 1. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Producción Animal». Departamento al que está adscrita: Ciencia Animal y de los Alimentos. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Nutrición Animal. Producción de Aves.

Número de concurso: A3/160. Número de plazas: 2. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Departamento al que está adscrita: Psicología Clínica y de la Salud. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Una plaza: Psicopatología de la Infancia y de la Adolescencia. Otra plaza: Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológico.

Número de concurso: B4/161. Número de plazas: 1. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Teoría y Técnica de la Fotografía.

Número de concurso: B5/108. Número de plazas: 1. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Computación. Perfil (actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza): Bases de datos y visión por computador.

## ANEXO 2



Señor Rector Magnífico:

De acuerdo con la resolución del Rectorado de esta Universitat Autònoma de Barcelona de fecha ....., publicada en el B.O.E. del....., por la que se convocan a concurso plazas cuerpos docentes universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante a la plaza que a continuación se detalla:

**DATOS DE LA PLAZA**  
(señálese lo que proceda)

Referencia de la plaza: .....	Concurso de: <input type="checkbox"/> Acceso
Cuerpo al que pertenece la plaza:	<input type="checkbox"/> Cátedra de universidad <input type="checkbox"/> Titularidad de universidad
	<input type="checkbox"/> Cátedra de escuela universitaria <input type="checkbox"/> Titularidad de escuela universitaria
Area de conocimiento .....	
Perfil Docente e Investigador .....	

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre .....	
Fecha de nacimiento .....	Nº NIF.: .....
Lugar y provincia de nacimiento .....	
Domicilio .....	
Municipio .....	Código postal.....
Provincia .....	Teléfono .....

**DATOS ACADÉMICOS** (deberá adjuntarse a esta solicitud la documentación que acredite las condiciones académicas)

<b>Concurso de acceso a una cátedra de universidad</b>	
<input type="checkbox"/> Catedrático de universidad	
Fecha de la toma de posesión.....	Universidad .....
<input type="checkbox"/> Habilitación	
Cuerpo .....	Fecha resolución Consejo de Coordinación .....
	BOE.....



**Concurso de acceso a una titularidad de universidad**

Título de doctor en ..... Fecha de expedición .....

Título de licenciado en ..... Universidad.....

Habilitación

Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación ..... BOE.....

**Concurso de acceso a una cátedra de escuela universitaria**

Título de doctor en .....  
Fecha de expedición .....

Habilitación

Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación ..... BOE.....

**Concurso de acceso a una titularidad de escuela universitaria**

Título de licenciado en ..... Fecha de expedición .....

Título de arquitecto, fecha de expedición.....

Título de ingeniero superior, fecha de expedición .....

Si el Consejo de Coordinación ha determinado que para ese área de conocimiento es suficiente una titulación inferior:

Título de diplomado en ..... expedido con fecha .....

Título de arquitecto técnico, fecha de expedición.....

Título de ingeniero técnico, fecha de expedición.....

Habilitación

Cuerpo ..... Fecha resolución Consejo de Coordinación ..... BOE.....

**FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y LAS TASAS**

Pago a "La Caixa" c/c: 2100-0424-38-02-00127733, de fecha .....

SOLICITO ser admitido/a en el concurso a que se refiere esta solicitud y DECLARO que todos los datos que aquí constan son ciertos, y que cumplo todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, así como todas las condiciones necesarias para acceder a la función pública, lo cual acreditaré cuando sea requerido.

....., ..... de ..... de ....

(firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

**ANEXO 3****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Número de concurso: A1/158**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

**Comisión titular:**

Presidente: Josep Gasà Gasó, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Victoria Ley Vega de Seoane, PI ANEP/CISA-INIA.

Secretario: Juan Carlos de Blas Beorlegui, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Armand Sánchez Bonastre, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Silvia Crespo Giménez, Catedrática de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Secretario: Gonzalo González Mateos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Número de concurso: A2/159**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

**Comisión titular:**

Presidente: Josep Gasà Gasó, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Rafael Codony Salcedo, Catedrático de la Universitat de Barcelona.

Secretaria: M. Dolors Baucells Sánchez, Catedrática de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidenta: M. Teresa Paramio Nieto, Catedrática de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Pere Puigdomènech Rosell, PI del Institut de Biologia Molecular, CSIC.

Secretaria: M. Teresa Mora Ventura, Catedrática de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Número de concurso: A3/160**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO»

**Comisión titular:**

Presidente: Jordi Fernández Castro, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: María Carmen Saldaña García, Catedrático de la Universitat de Barcelona.

Secretario: Adolf Tobeña Pallarés, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Jaume Cruz Feliu, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: José Antonio Carrobles Isabel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Josep Maria Brucart Marraco, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Número de concurso: B4/161**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD»

**Comisión titular:**

Presidente: Emili Prado Picó, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Eduardo Rodríguez Merchán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: M. Luisa Melero Moneo, Profesora titular de la Universitat Autònoma de Barcelona

**Comisión suplente:**

Presidente: Amparo Huertas Bailén, Profesora titular de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: José Javier Marzal Felici, Profesor titular de la Universitat Jaume I.

Secretario: Fèlix Ibàñez Fanés, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Número de concurso: B5/108**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

**Comisión titular:**

Presidente: Juan José Villanueva Pipaon, Catedrático de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Jorge Carlos Núñez de Murga, Profesor titular de la Universitat de Barcelona.

Secretario: Francesc Xavier Roca Marva, Profesor titular de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Comisión suplente:**

Presidente: Ernest Valveny Llobet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal: Josep Maria Paredes Poy, Profesor titular de la Universitat de Barcelona.

Secretario: Ramon Baldrich Caselles, Profesor titular de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**ANEXO 4***Datos personales*

Apellidos y nombre .....

Documento Nacional de Identidad.....

Lugar y fecha de expedición .....

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia .....

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono .....

Categoría actual como docente.....

Departamento o unidad docente actual.....

Facultad o Escuela actual .....

Hospital actual (\*\*) .....

Categoría asistencial actual (\*\*)

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE .....

*Datos académicos*

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).....
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) .....
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (\*\*)
4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos) .....
5. Actividad asistencial desempeñada (\*\*)
6. Actividad investigadora desempeñada .....
7. Publicaciones, libros (\*) (título, fecha de publicación, editorial).....
8. Publicaciones, artículos, (\*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).....
9. Otras publicaciones .....
10. Otros trabajos de investigación .....
11. Proyectos de investigación subvencionados.....

12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional) .....
13. Patentes.....
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha) .....
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).....
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).....
17. Actividad en empresas y profesión libre.....
18. Otros méritos docentes o de investigación .....
19. Otros méritos .....
20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).....

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(\*\*\*) Sólo plazas vinculadas

**3215** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Universidad Autónoma de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios con plaza vinculada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUAM), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y en la Orden de 11 de abril de 1994, por el que se aprueba el Concierto entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUAM y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años las plazas anteriormente obtenidas por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH. Los requisitos enumerados en la presente base y en la base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Cuarta.—Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), dirigiéndola al Registro General, situado en el edificio del Rectorado, Ctra. de Colmenar Viejo, km. 15, 28049 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo III, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, conforme a lo previsto en el artículo 8 de Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges [base 2.ªa)], deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

d) Justificante, sellado por el banco, de haber abonado la cantidad de 32,25 euros en concepto de derechos de examen, el pago se realizara mediante ingreso en la cuenta bancaria de Caja Madrid 2038-2831-69-6000118841 indicando «AUAM OPOSICIONES», el código de la plaza a la que se concursa y nombre, apellidos y DNI del concursante.

e) Currículum vitae normalizado según el modelo del anexo IV y un historial de su trayectoria docente e investigadora, ambos por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en los mismos.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, informada la Consejería de Sanidad y Consumo, dictará en el plazo máximo de quince días hábiles una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, res-